

DECRETO EXENTO N°2023.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GWAC/AARB/MJTE/MRR/FCC/MIYD/elr

SANTA CRUZ, 14 de Junio 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Licitación pública N°3863-13-LE22 del Servicio de Transporte Escolar de la Escuela de Barreales.
- 3.- Decreto 492 del 17 de febrero del 2022 que adjudica la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA BARREALES" ID No 3863-13-LE22, a don HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE Rut: 7.338.600-4, por un monto de \$26.000.000 EXENTO DE IVA.
- 4.- Informe de Don MARIO ARRO DONOSO, DIRECTOR ESCUELA BARREALES, INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA BARREALES de fecha 29 DE Abril de 2022.
- 5.- ORD N°/000456, del 5 de mayo del 2022 se ordenó la notificación al contratista HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE, del informe técnico que propone el término del contrato, la que se efectuó por carta certificada el 9 de mayo del 2022.
- 6.- Escrito de defensa de don HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE.
- 7.- Decreto Exento N°1718 del 26.05.2022, que pone término de contrato.
- 8.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n°2, Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.**
- 9.- ORD N°146 del Director (S) del Departamento de Educación Municipal quien solicita continuidad **servicio de transporte, Escuela Barreales.**
- 10.- Cotización de Sociedad Francisco y Flavio Cornejo y CIA Ltda Rut: 79.985.610-7.
- 11.- Cotización de Sociedad de Transportes Transtricahue Ltda Rut: 77.088.185-4.
- 12.- Cotización de Francisco Céspedes Gajardo Rut: 10.904.534-9.
- 13.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 996 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.09.001.009 FAEP.
- 14.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 15.- Según Orden de compra 3863-402-SE22 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento al servicio de transporte escolar para Escuela Barreales, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que, Licitación 3863-13-LE22 se puso término al contrato anticipadamente por incumplimiento del contratante por aplicación de la causal Punto 18.8 letra I), de las bases administrativas.
- 3.- La adquisición de servicio según **artículo 10 n°2, Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.**

DECRETO EXENTO N°2023.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Servicio transporte escolar, Escuela Barreales."
- 2.- **AUTORICESE**, Servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SOCIEDAD FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA Rut: 79.985.610-7** por un total de **\$18.947.368 EXENTO DE IVA, por el periodo del 22 de Junio a Diciembre 2022 con orden de compra 3863-402-SE22** autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a FAEP.

- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003.001.009 FAEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- **REDÁCTESE**, contrato por asesor jurídico.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

* Alcaldía (01)

* DAEM (01)